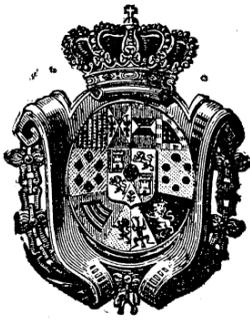


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Habiendo Doña María Bernarda Soldevilla ofrecido generosamente para los usos de la enseñanza en la escuela especial de Ingenieros de montes el numeroso herbario ó colección de plantas desecadas que reunió su difunto esposo, el profesor de botánica y agricultura D. Claudio Bontelou, S. M. se ha servido aceptar tan generoso ofrecimiento, mandando al mismo tiempo que se den en su Real nombre las gracias á la interesada por tan laudable desprendimiento, y que este acto que tanto la recomienda se publique en la *Gaceta* para satisfaccion de la misma y conocimiento del público.

El Jefe político de Badajoz, en comunicacion de 29 de Diciembre último, participa que habiéndose verificado un robo de dinero, alhajas y otros efectos en la villa de Olivenza, casa de D. Domingo y Doña Vicenta Gonzalez, hermanos, en la noche del 14 de Noviembre último, se adoptaron las disposiciones oportunas y se consiguió la captura de los cuatro ladrones Antonio Ravé, Francisco Gomez, Juan Martínez, alias Calzones, y Juan Peña, alias el Gato, encontrándose algunos de los efectos robados, todo lo cual fue puesto á disposicion del Tribunal competente. Otros muchos criminales han sido en esta provincia puestos á disposicion de los Tribunales en muy poco tiempo, y últimamente habian sido tambien presos tres latro-facciosos de los que la noche del 7 de Noviembre próximo invadieron la villa de Palomas.

MINISTERIO DE MARINA.

El día 29 de Diciembre próximo pasado fondeó en Cádiz el vapor de guerra *Vulcano*, conduciendo un falucho con cargamento de tabaco, apresado en las aguas del Cabo Trafalgar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Francisco de Paula Linares, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Utrera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideran con derecho á la propiedad de los bienes con que se hallan dotadas las tres capellanías que fundó D. Bruno Verdugo y Armengual, Marques de Campo Alegre, servideras en el hospital de mugeres de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Cádiz, para que en el preciso término de un mes, contado desde el día de la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo en este juzgado y en el expediente instruido por ante el infrascrito escribano, á instancia de D. Pedro José Borrajo, como marido de Doña María de los Dolores de la Bandera y Armengual; bajo apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera 23 de Noviembre de 1848.—Francisco de Paula Linares.—Por disposicion legal, Juan María Gutierrez.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, Ministro honorario de la audiencia territorial de Valencia, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. Francisco Montoya, se saca nuevamente á subasta una viña y olivar, titulada de la Fabrica ó la Deana, en término de la ciudad de Plasencia, con casa-oratorio, otra para el guarda y otra en el olivar, perteneciente á la testamentaria y concurso de acreedores de D. Esteban Valdivielso, tasada en 190,942 rs., y para su remate ha señalado dicho señor el 15 de Enero próximo y hora de las doce del medio día en su audiencia, situada en el piso bajo de la territorial; con prevencion que debiéndose celebrar igual remate en Plasencia el mismo día, quedará la finca por el mejor postor de uno y otro remate, y que no se admitirá postura que no exceda de la cantidad de 400,000 rs. vn. libros de todo gasto para el concurso.

Madrid 12 de Diciembre de 1848.—Francisco Montoya.

D. Santiago María Cortijo, Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta villa de Mancha Real y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en la única iglesia parroquial de esta villa fundó con el nombre de Tercera Doña Ana García Moron, vacante por la defuncion de su último poseedor D. Manuel de Ramos, presbitero, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion en el *Boletín* de la provincia y *Gaceta* de Gobierno, se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito á deducir el que les asista, bien por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente, en el expediente que á solicitud de D. Francisco Morales Rodríguez, como conjunta persona de Doña María Manuela Ramos, de esta vecindad, se ha instruido, interesando que los expresados bienes se declaren libres y desamortizados con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, seguros que les oír y guardaré justicia; con apercibimiento que pasado el término designado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mancha Real á 18 de Diciembre de 1848.—Santiago María Cortijo.—Por mandado de S. S., Angel Marcelo Cubillo.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta villa de Coin y su partido &c.

Por el presente hago saber á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho como acreedores á perseguir los bienes dejados por el fallecimiento de D. Pedro Dillon y Quilín, vecino que fue de la villa de Albaurín, acudan á este juzgado y escribanía del infrascrito á usar del que les asista, que si lo hicieren se les oír y guardaré justicia; apercibidos que de no hacerlo en el término de 30 días que se les señalan se les declarará contumaces, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 5 de Diciembre de 1848.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.

D. Juan José del Carpio y La Chico, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Juez de primera instancia de esta villa y las de su partido por S. M.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Andres Macho y Urría, para que en el término de un mes comparezca en este juzgado á enterarse de la resolucion recaída en unas diligencias seguidas por la Excmo. audiencia de Albacete contra el dicho Urría, sobre excesos de autoridad en un expediente civil que seguia Diego José Ballesteros contra D. Pedro José Sanchez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villanueva de los Infantes á 30 de Agosto de 1848.—Juan José del Carpio.—Por su mandado, Francisco Pastor.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 3 de Enero de 1849.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior es aprobada. Jura y toma asiento un Sr. Diputado.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. CORTINA, en contra: Enojosa y desagradable es por demas la tarea de hacer siempre la oposicion, y mucho mas al que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, que parece estar destinado para hacerla eternamente, sin llegar nunca á pertenecer á la mayoría de la Cámara, ni ver triunfantes sus principios. ¿Será quizá por que la senda ó el camino que he seguido hasta ahora sea equivocado? Confieso que muy frecuentemente me ha asaltado esta duda; pero al ver que las administraciones que he combatido no han hecho la felicidad del pais, ha renacido mi fe, y he vuelto á adquirir la esperanza de que planteados mis principios por quien los comprenda, será fácil conseguir esa felicidad, saliendo de una vez de la estéril serie de reacciones porque estamos pasando. Hoy mas que nunca me alienta esa esperanza, por que jamas debe aguardarse con mas probabilidad la calma, que despues de la tempestad que hemos atravesado. Un solo camino hay de salvacion, y grande será la responsabilidad que caiga sobre aquellos que, conociéndole, no le sigan, posponiendo sus intereses privados á los del bien del pais y de la Europa entera.

No puedo pasar adelante sin decir que hoy mas que nunca me es desagradable tener que levantarme á condenar la conducta del Gobierno y pedir que siga otra marcha distinta, porque hombre de honra antes que de partido, encuentro delante de mí un obstáculo. Durante los dias de tribula-

cion se han dirigido á mí muchos de los desgraciados que con razon ó sin ella han sido objeto de las persecuciones del Gobierno, y creyendo que yo podria favorecerles en algo, me han exigido que interpusiera mi favor. ¿Cómo dejar de hacerlo? Eran muchos los respetos y deberes que exigian que lo hiciese. ¿Pero cómo dejar tampoco de manifestar en este momento solemne que mis súplicas, que mis ruegos han encontrado la mas grata acogida en el Gobierno de S. M., y que á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Gobernacion, á quienes he recurrido, se ha debido el que se enjuenquen muchas lágrimas? No podia levantarme á combatirla sin pagarle antes este tributo, trazando así una línea entre el hombre público y privado.

Para no abusar demasiado de la atencion del Congreso, por la cual le estoy tanto mas reconocido, cuanto que mi palabra no puede tener otra autoridad que la que le dan la lealtad de mis sentimientos, voy á proponer con la brevedad posible las cuestiones que he de examinar en este debate.

El objeto de esta grande y solemne discusion es en todos los paises constitucionales el de examinar la conducta del Gobierno durante el período que ha trascurrido de una á otra legislatura, y hacer que este conozca la opinion y deseos del pais. De este principio inconcuso es una consecuencia necesaria que en estas discusiones deba examinarse la política interior y la exterior.

Refiriéndome en primer lugar á esta última, los Sres. Diputados saben mejor que yo que son tres los acontecimientos que ha habido en Europa que tengan relacion y contacto con nosotros, ó en los que nos haya tocado hacer algun papel. D: estos pues voy á ocuparme, aprobando algo de lo que el Gobierno haya hecho, manifestando lo que en mi juicio ha debido de hacerse, é indicando la marcha que en mi concepto debiera seguirse.

No he oido, señores, en el discurso de S. M., y he visto con gusto que la comision lo reproduce en el proyecto, que se habian restablecido completamente las antiguas relaciones de España con la Santa Sede. No comprendo que pueda haber ningun español que deje de haber celebrado tan fausto acontecimiento. De esperar era que esas mismas relaciones se hubiesen restablecido con las Potencias que se han acreditado cerca del Gobierno de S. M. Asi en Roma como en Prusia, Austria, Cerdeña y otros puntos en que se plantearon instituciones liberales era de esperar que renaciese la buena inteligencia con nosotros, así como sin temor de errar puede asegurarse que si no hubieran tenido lugar esos sucesos que han conmovido la Europa, aun continuaríamos en el mismo estado que antes.

Pero si mucho vale, y yo me complazco en reconocerlo, el restablecimiento de las relaciones con la Santa Sede, seria ciertamente sensible que se hubiera conseguido á costa de injustificables gestiones. Los Reyes mas antiguos, los Reyes absolutos, los de derecho divino, han sostenido siempre con teson y energía las que ellos llamaban regalías de la Corona, y que hoy con mas razon pueden llamarse derechos imprescriptibles de la nacion. Lejos de los que mandan no puedo juzgar sus actos sino por los hechos públicos, de todos conocidos; y entre estos figura uno de suma gravedad, de considerable importancia, que tiene relacion con el objeto de que me ocupo.

Todos los Diputados saben que á los Obispos presentados por nuestra Reina durante la guerra civil, se les ha exigido que renuncian á los derechos que la presentacion les habia dado. No tema el Congreso que entre ahora en la cuestion canónica á que esto pudiera dar lugar: no tema tampoco que deje de tener presente que es ya un hecho consumado; pero si preguntaré si ha sido una concesion que se ha hecho para obtener ese reconocimiento. No creo que el Gobierno quiera echar de sí esta obligacion diciendo que fue del Gabinete que le precedió; porque si bien es verdad que esto ocurrió en la gubernacion anterior, tambien es cierto que el reconocimiento se ha verificado por el actual. Así es que vuelvo á mi pregunta: ¿ha sido esa renuncia una condicion exigida, una concesion que se ha hecho? Si tal ha sucedido no vacilo en asegurar que se ha cometido una de las mayores faltas. Era por ventura la causa de esa exigencia el que faltasen á los Prelados presentados las condiciones que se exigen por los cánones? Yo creo que no, porque entre ellos habia varones prudentes y distinguidos á quienes nadie pudiera decir que faltasen ninguna de esas cualidades. Otra causa pues ha habido para exigir esa condicion, y yo no encuentro otra que la de dudarse de la legitimidad del Gobierno que hizo esas presentaciones.

Otra consideracion voy á presentar al Congreso, que, aunque no me consta con tanta seguridad, no debe ser menos verdadera. ¿Es cierto que se ha exigido para hacer las presentaciones la conformidad previa de alguna persona agena al Gobierno y que no tenia por su posicion título ni derecho alguno para intervenir en semejante negocio? Me apresuro á decir que estos actos no son del Ministerio actual, y que segun noticias, el Gobierno de S. M. no aprueba ese paso; pero esto no se opone á que sea cierto, y yo he creído que era indispensable, cuando se trataba de un punto tan grave, llamar su atencion y la del Congreso, para que, siendo aun tiempo, se remedie cualquier error, porque á nosotros nos importa defender las prerogativas de la nacion.

Voy ahora á otra cuestion relativa á Roma tambien, que es de grande interes, de suma trascendencia y de la cual no concibo cómo puede dejarse de hablar en esta discusion. Aludo á los últimos acontecimientos de Roma. He visto, señores, con un verdadero sentimiento que el Sumo Pontífice se haya visto obligado á abandonar la capital del orbe católico. Acontecimiento es este de mucha gravedad, de la mayor importancia; porque la Monarquía romana en completa independencia es una necesidad actual de Europa. Apruebo por tanto sincera y lealmente que el Gobierno de S. M. se haya apresurado á ofrecer al Pontífice asilo en este pais; porque nadie mas que la España, toda católica, tenia el deber de prestar ese servicio al Jefe de la Iglesia. Pero no puedo tener igual conformidad, si no se explica de una manera cumplida, respecto á la oferta de apoyo que se le hace. Esa palabra debiera explicarse para que podamos votar el párrafo en que la comision la produce; es menester que comprendamos lo que significa, y como tengo opinion formada sobre esa materia, voy á decir cuál es sin aguardar las explicaciones del Gobierno de S. M. Si se trata, señores, del poder espiritual, de conservar el puesto al Jefe único de la Iglesia católica, apruebo el apoyo en toda su extension, y creo que el Gobierno de la nacion española está en el deber de prestarle.

Segun el aspecto bajo el que se considere la palabra «apoyo» varía la cuestion, y es necesario que se nos explique la significacion que se da á esta palabra para saber si puede ó no aprobarse el párrafo del proyecto que se refiere á este punto. ¿Se quiere dar á entender que el Gobierno de S. M. empleará todos los medios morales que esten á su alcance para que se logre que el Padre Santo vuelva á ocupar el lugar que le corresponde en Roma? Entonces ya desde luego lo apruebo; pero si en esa palabra se quiere significar el empleo de medios materiales para conseguir ese objeto, jamas el Gobierno podrá contar con mi apoyo.

Señores, los que peleamos en la isla gaditana y nos resistimos hasta el último momento contra ese abuso de la fuerza, y no podemos consentir que se emplee en parte alguna, porque los pueblos tienen un imprescriptible derecho á constituirse como lo crean conveniente. Nosotros no nos hemos entrometido en la Francia para sostener allí la rama primogénita, y tampoco nos hemos metido á contrariar lo que ha hecho la Francia últimamente; antes al contrario, lo hemos reconocido. ¿Y qué razon habria ahora para que nos entrometiéramos á emplear medios materiales en un pais que tiene tan legítimos derechos como los demas para constituirse del modo que tenga por conveniente? ¿Será porque haya menor peligro en esto que el que podria haber en otras ocasiones? Si esto fuera así seria agregar la injusticia á la inmoralidad mas completa; seria adoptar el principio de la fuerza, que de ningun modo puede ser conveniente.

Yo creo, señores, que estas respuestas que he dado á las hipótesis que he establecido tienen el asentimiento de la mayoría de los que se sientan en estos bancos, porque no se concibe que haya nadie que se precie de liberal y que tenga sentimientos de nacionalidad que no quiera que se respeten los derechos de todos los pueblos, para que á su vez sean también respetados los del país á que pertenece.

Dense pues, señores, las explicaciones necesarias sobre esa palabra apoyo; no votemos una palabra que es misteriosa, que puede envolver diferentes significaciones: díganos el Gobierno franca y lealmente si lo que quiere decir es que se emplearán los medios morales, y entonces cada cual dará su voto con conocimiento, y no tendrá derecho á decirse si su voto es este ó en el otro sentido, y de este modo también tendrá cada uno la responsabilidad que pueda caberle.

Otro de los acontecimientos graves ha sido el restablecimiento de la República en el vecino reino de Francia, y apruebo lo que el Gobierno dice sobre esto, porque creo lo mismo que el Gobierno y que la comisión, que las relaciones de Francia y España deben ser leales y sinceras como exige la vecindad y los intereses del país; pero al mismo tiempo que apruebo sinceramente la manifestación del Congreso, creo que no debemos sin embargo olvidar lo que nos debemos á nosotros mismos. Lo mismo, señores, el absolutismo que el imperio; lo mismo la República antigua que la restauración; lo mismo la rama primogénita que la que la siguió, han creído siempre que la España no era mas que un satélite obligado á girar alrededor de su órbita. La Francia, en mi humilde opinión, está llamada á pasar por grandes acontecimientos; la gran mayoría que ha obtenido su Presidente contra la Asamblea nacional, da á conocer que esta no representa la mayoría del país, y revela la distancia que los separa, razón por la que ahora más que nunca conviene que la línea de conducta que sigamos, nos libre del mismo modo de contribuir á la restauración, que de hacer sacrificios por principios que no profesamos; y yo suplico al Gobierno que tenga por leales estas observaciones, y no las olvide, para que pueda conducir las relaciones del modo mas conveniente con la República francesa, á la que deseo larga duración, porque creo que es una clase de Gobierno que se adapta bien á aquel país.

Hay otra cuestión también gravísima que se roza muy especialmente con nuestro país, y esta es el rompimiento de nuestras relaciones con la Inglaterra. Sensible es, señores, verse en la necesidad de expulsar á un representante de un país extraño, y mucho mas cuando este país está unido con vínculos de amistad y de agradecimiento. No pongo en duda ni remotamente el derecho de expulsar á un representante de un país extranjero cuando conspira contra un Gobierno. Si recorremos todos los autores de derecho de gentes desde que se enunció esta ciencia hasta los últimos que han escrito sobre ella, veremos que así lo consignan. Gracioso dijo que había derecho para detener é interrogar á los representantes de las naciones extranjeras, y en una célebre obra dada á luz por un autor inglés reconoce ese derecho inconcuso é imprescriptible de que no puede privarse á un Gobierno; y si de la teoría pasamos á la práctica y recorremos la historia, ya de la Francia, ya de la España, ya de esa misma Inglaterra, tendremos que ese derecho ha sido reconocido y puesto en práctica diferentes veces. En el año de 1608 fue expulsado de Francia después de haber sido interrogado y reconocidos todos sus papeles el secretario de la embajada española, porque se hallaba complicado en una conspiración que tenía por objeto la entrega de Marsella, y á las reclamaciones que se hicieron por parte del Rey de España, se contestó que lo mismo tenían derecho para haberlo hecho con el embajador si hubiera dado motivo para ello; y algún tiempo después fue interrogado, reconocidos los papeles y conducido hasta las fronteras de España el Ministro representante de esta nación porque se le acusaba de estar complicado en una conspiración.

En nuestro país mismo, señores, un gran Rey, no solamente puso en práctica este mismo principio, sino que se dirigió á las demas Potencias, manifestándoles terminantemente que cuando sus Representantes no cumplieran como debían, y faltasen á los deberes que tenían, fueren juzgados conforme á las leyes que en su país rigieran: esto lo hizo Felipe II.

Si examinamos lo ocurrido en Inglaterra, veremos que en el año 1746 el Gobierno inglés expulsó á un Embajador acusado de complicidad en el proyecto que había en favor de los Stuartos; y mas adelante la misma Inglaterra expulsó un Embajador español acusado de complicidad en otra conspiración.

No quiero abusar mas de la paciencia del Congreso citando casos de esta especie, para demostrar este derecho que nadie puede negar, y que por consiguiente necesita de pocos esfuerzos para quedar justificado; pero es necesario examinar si ha habido ó no motivos para expulsar al Embajador inglés, y si aun habiéndolos se han empleado las formas convenientes.

Los que somos profanos á los misterios del Gobierno no podemos hablar mas que acerca de aquellos hechos que han podido llegar á nuestra noticia, y que el Gobierno de S. M. ha puesto al alcance del Congreso remitiéndole la correspondencia que ha mediado y que he reconocido, encontrando que entre las causas que el Gobierno ha alegado como fundamentos de esa grave medida, hay algunas que si fueran ciertas y estuvieran probadas la justificarían completamente, y hay que aun cuando estuvieran probadas, no bastarían jamás á sancionar una medida de esta clase. Voy á presentar las unas y las otras tratando ligeramente esta cuestión, pues no es mi ánimo suscitar embarazos á las negociaciones que el Gobierno tenga pendientes sobre esto.

Las causas que yo he encontrado en la correspondencia que el Gobierno ha puesto al alcance del Congreso, y que si estuvieran probadas bastarían, en mi humilde opinión, para justificar la medida adoptada, se reducen á haberse mezclado el representante inglés en conspiraciones contra el Gobierno de S. M., al papel que se supone desempeñó en alguno de los acontecimientos que tuvieron lugar, y á la responsabilidad del mismo en la insurrección de Sevilla. Si esto fuera cierto; si esto constara de un modo evidente, y si tuviéramos las pruebas de esos asertos del Gobierno, mi voto sería en su favor, y diría que estaba bien expulsado.

En cuestiones de semejante trascendencia los Diputados deben juzgar con pleno conocimiento de causa, y deben conocer á fondo las cuestiones sobre que van á dar su voto. Los Sres. Diputados opinarán como gusten en este asunto; yo de mí sé decir que, aunque se sentasen en aquellos bancos mis mas íntimos amigos, no daría un voto de esta clase sin tener á la vista todas las razones necesarias para hacerlo con la seguridad que en estos asuntos debe darse, hablarse y decidirse. Yo he encontrado asegurado un hecho, pero probado no; y sin conocer las pruebas de los hechos en que se apoya esa medida, no puedo decir si está bien adoptada ó no.

Las otras causas, que aun cuando estuviesen probadas serían insuficientes para adoptar una medida de tal gravedad, son las relaciones que tenía el Representante inglés con hombres del partido opuesto al Gobierno; el asilo dado á muchos de los comprometidos, la ligereza con que se explicaba relativamente á la marcha que seguía el Gobierno, y el peligro personal que corría en Madrid.

Aun cuando cualquiera de estas causas estuviera justificada, no era bastante para obrar del modo con que procedió el Gobierno. ¿Puede ser por ventura motivo para un modo de proceder semejante el que tuviera relaciones con los hombres del partido opuesto al Gobierno? ¿Han olvidado los Sres. Ministros en particular sus relaciones privadas con Ministros extranjeros? ¿Y hubieran consentido que por esto se sospechara de ellos? ¿Habrían mirado con indiferencia que se hubiera procedido de un modo semejante con sus personas? Yo quiero que me respondan como caballeros. Yo de mí sé decir que he tenido relaciones de amistad con Mister Henry Bulwer, y que durante esas relaciones, jamás he tenido motivos para sospechar ni remotamente siquiera; podría emitir su juicio según le pareciera conveniente, porque en su derecho estaba y nadie podía impedirlo; pero nunca he sabido que pasara de esto en sus relaciones con los hombres de partido. ¿Y qué diremos, señores, acerca de lo que se indica en la cuestión del asilo? ¿Quién, señores, podría alegar con menos razón que el partido dominante esta causa?

Yo hablo alto sobre esto, porque jamás he hecho uso de ese asilo, pues aun cuando ha habido momentos en que se me ha avisado de los peligros que corría, y se me ha ofrecido, nunca lo he aceptado, y he preferido arrostrar esos peligros mejor que librarme de ellos haciendo uso del asilo extranjero. ¿Pues qué todos los hombres del partido moderado no han buscado ese mismo asilo, lo han obtenido, se han aprovechado de él, llegando hasta otorgar un título, paseándose el que lo lleva por las calles de Madrid, sin mas fundamento que el haber dado asilo en ocasiones análogas á hombres que se veían en la precisión de buscarlo?

Sabido es, señores, que yo reconozco el derecho que tiene el Gobierno hasta para allanar la casa de un Embajador en ciertos casos; pero á la vez es preciso reconocer también que en España ha sido una práctica inconcusa en todas épocas el que se diera ese asilo; y esto no ha podido justificarse nunca esa medida que se ha adoptado, tanto menos cuanto que de la correspondencia que yo he examinado aparece que el Gobierno tenía conocimiento de ello, y hasta había llegado á ofrecer que facilitaría los pasaportes á los que se encontraban en ese caso.

Otra cosa que no puedo dejar pasar desapercibida es la idea consignada en esas comunicaciones de que Mr. Henry Bulwer corría riesgo en Madrid; y pregunto yo; ¿de dónde venía ese riesgo? no dirá seguramente el Gobierno que de los sublevados, porque se pondría en contradicción consigo mismo, ni esto se concibe tampoco. ¿De dónde pues podían venir estos recelos? ¿del Gobierno mismo? ¿de sus amigos? ¿de la guarnición de Madrid que le defendía? Yo no puedo admitir semejantes suposiciones, porque admitirlas sería atacar la honra española, y no vacilo en asegurar que no han existido tales recelos.

Yo quiero, señores, conceder que todas las causas que he presentado y calificado para justificar la marcha de Mr. Henry Bulwer fuesen bas-

tantes: sin embargo todavía encuentro graves faltas de las que no podrá disculparse nunca el Gobierno. ¿No era prudente, racional y justo que cuando adquirió la convicción ó las pruebas de que Mr. Henry Bulwer conspiraba contra él, le hubiera requerido de ello para hacerlo ver la posición en que se encontraba y los compromisos en que podía hallarse? Y cuando este medio no hubiese producido resultado, ¿no era justo, racional y conveniente el dirigirse al Gobierno inglés quejándose de su Embajador y pidiendo su separación? Se me dirá que el Gobierno pasó esta nota al inglés pidiendo la separación de su Embajador; pero yo añadiré que esa nota se retiró luego por el Embajador de S. M. en Londres, en virtud de nuevas instrucciones que recibió del Gobierno, lo que consta en la nota núm. 42 pasada por nuestro Embajador á Lord Palmerston. De modo que retirada la nota es como si no hubiese existido, ó mas aun, porque el retirarla envoltió una especie de reconocimiento de la falta de razón en los motivos que hubo para hacer salir de España á Mr. Bulwer. No hablaré sino de paso de otras faltas que pueden dispensarse. El Gobierno debió conocer que las comunicaciones que se hacían tendrían algun día que ver la luz pública, y por lo tanto abstenerse de hacer alusión á ciertas cosas impropias para tratarse en semejantes documentos. No soy hombre muy entendido en achaques diplomáticos; pero creo que cuando alguna vez hay que hablar de tales cosas, la diplomacia presenta otros medios que no son los empleados por el Gobierno. Hay el arbitrio de hacer estas comunicaciones de palabra, y de Ministro á Ministro; el de expresarlas en notas confidenciales, y el de encargar al Representante del país que lea la nota al Ministro extranjero sin dejarle copia de ella; pero consignar en documento semejantes nombres de personas respetables por muchos títulos, constituye una grave falta en la forma, que es muy perjudicial al Gobierno español. Concluiré sobre esto diciendo que como me jacto de ser español antes que todo, he sentido un vivo dolor al ver que un Ministro extranjero, Lord Palmerston, ha tenido que defender al pueblo español de las acusaciones que le hacía nuestro Gobierno mismo.

Acabo de presentar el aspecto bajo el que según los datos que alcanzo me es dado ver la cuestión; pero sea como quiera, lo que sí creo es que en el proyecto de contestación al discurso de la Corona hay un vacío que llenar. Tanto los individuos de la comisión como los demas Diputados y el Gobierno de S. M. desean el restablecimiento de las relaciones con Inglaterra, pues así lo exigen imperiosamente el estado de Europa y el del país. La Europa está llamada á grandes vicisitudes en el presente siglo; y es indudable que dentro de poco la libertad va á encontrarse frente á frente con el absolutismo. Por lo tanto creo que es de absoluta necesidad la alianza estrecha de todos los países que tienen instituciones liberales; pues solo esta unión puede asegurar el triunfo de la libertad: además de que no debemos olvidar la lealtad con que ha contribuido la Inglaterra en la guerra civil al triunfo de la causa de la libertad, y es indudable que la buena inteligencia con la Inglaterra será circunstancia poderosa para acabar con la actual guerra civil en que todos estamos interesados. Y no se crea, señores, que yo haya podido imaginar (y el que tal crea me hace gran agravio) que la comisión, el Gobierno de S. M., el Congreso de Diputados y la nación española se olviden jamás de su propio decoro: no quiero ver al Gobierno de mi país, aunque sea de mis adversarios, humillado y abatido; porque como he dicho ya, antes que todo soy español; quiero, deseo que contribuya con todas sus fuerzas á ese gran objeto; pero que lo consiga conservando en su lugar el decoro del pueblo español.

Los señores que hayan podido creer lo contrario convendrán conmigo en que estas cuestiones suelen hacerse cuestiones de amor propio, y que de la gran importancia que tienen en su origen, se rebajan hasta hacerse insignificantes cuestiones personales. Y, señores, cuando el estado de la Europa exige tan poderosamente el arreglo de esas diferencias; cuando venos á hombres políticos importantes sacrificar su personalidad á los objetos mas triviales; ¿cuándo hemos visto á un Ministro inglés apoyado por una mayoría dejar el puesto en una cuestión de azúcares? Si se quiere satisfacer al país ¿por qué no se da esta prueba solemne de abnegación? (El Sr. Calderon Collantes pide la palabra como de la comisión.)

He concluido en la parte que hace relación á la política exterior, y vengo ahora á la política interior, limitándome á examinar, no todo lo que ha pasado en el periodo que ha concluido, sino lo mas culminante de que no se puede honrosamente prescindir en esta ocasión. Después de reducir cuanto me ha sido posible el número de cosas dignas de mencionarse, he fijado este en el de seis. La primera es el abuso hecho de la autorización concedida en 43 de Marzo de 1848. La segunda el abuso que tambien se ha hecho de otra autorización concedida el 19 de Marzo del mismo año para plantear el código penal. Tercera el ataque directo que se ha dado á la inviolabilidad de los Diputados. Cuarta el ataque directo que se ha dado tambien á la imprenta. Quinta la usurpación de las atribuciones legislativas sin necesidad manifiesta. Y sexta el estado triste y lamentable del país.

El Sr. PRESIDENTE: Para dar descanso al orador se suspende la sesión por algunos minutos.

Alas cuatro y cinco minutos continúa la sesión.

El Sr. CORTINA: Señores, voy á ocuparme del primero de los puntos que he dicho deben ser examinados respecto á la política interior del Gobierno, y antes de entrar en él voy á hacer una protesta solemne, y de la cual quiero que se tome acta en el Congreso por si algun día tuviese necesidad de apelar á ella. Esta protesta consiste en que tengo la resolución irrevocable de no tomar parte alguna, ni auxiliar directa ni indirectamente ningun pensamiento revolucionario en el país. Me he convencido hace tiempo de que las revoluciones porque estamos pasando frecuentemente son mas bien que revoluciones de principios revoluciones por intereses; y yo que no busco intereses por ningun camino ni de ninguna manera, estoy irrevocablemente resuelto á no tomar parte en ningun pensamiento revolucionario. Creo mas, que las revoluciones hacen imposible el Gobierno á los hombres que triunfan; y yo, que quiero Gobierno, no lo quiero por semejante camino.

Por tanto quiero tambien que se sepa por todos, y por mis amigos los primeros, que no tienen que contar nunca conmigo para ninguna empresa de esa clase: me considero inútil para todo; pero mucho mas para obrar en la esfera revolucionaria: soy hombre de legalidad; y fuera de ella, no quiero saber nada, ni quiero tampoco aprender nada. Tengo la satisfacción de decir que de estos mismos principios participan mis amigos políticos que deben únicamente llegar al poder por el camino de la legalidad. Otra cosa quiero tambien decir respecto á lo pasado, porque es indispensable aprovechar estos momentos para responder uno á sus amigos, considerando la discusión como la vida de los hombres públicos; ¡ojalá que los hombres fuesen transparentes para que pudieran ser exactamente juzgados!

Digo pues que, aun cuando no tuviera la irrevocable resolución que he dicho antes, no hubiera tomado parte en los acontecimientos ocurridos desde la última á la presente legislatura por dos razones: primera, porque un pensamiento revolucionario concebido y ejecutado en las actuales circunstancias iba adonde los hombres que somos monárquicos no podemos de ningun modo querer. Segunda, porque si la revolución no prosperaba, el país sería sumido, sin fruto, en el caos.

He hecho esta protesta porque recuerdo haber sido arrastrado á las cárceles en época de trastornos; y quiero que se tome acta de esta manifestación en el Congreso para que en cualquier tiempo se entienda y se sepa que es imposible que yo me una en ningun modo á un pensamiento revolucionario.

Esta es una precaución que creo indispensable tomar en la época de falta de garantías que atravesamos. Tambien quiero hacer constar otra cosa, y es que los hombres que nos sentamos en estos bancos no hemos aprobado ni podíamos aprobar esa alianza, que como Diputado califico de abominable, entre los carlistas y los hombres liberales. Siempre, constantemente nosotros hemos condenado esa idea, porque sería un oprobio para la España que, en una época en que la Europa se conmueve para hacer triunfar su libertad, aquí se aliasen los hombres que siempre se han dicho liberales con los partidarios del absolutismo. ¡Anatema sobre ellos! Los que nos sentamos aquí queremos el triunfo de la monarquía constitucional bien entendida y bien desarrollada; todo lo que no tiende á este pensamiento lo hemos condenado nosotros antes, ahora, y siempre lo condenaremos. Cuanto voy á decir por consiguiente en uso de mi derecho, examinando las noticias citadas, como creo que deben ser examinadas, no quiero que sea mal interpretado por nadie, por amigos ni por enemigos. Los unos no crean que mi objeto es alentarlos en su camino; los otros no crean que llevo mas objeto que el que explícitamente declaro. No hay mas pensamiento en mí que el de que se marche por el camino de estricta legalidad, y que nunca nos separemos de él.

Y supuesto que el Sr. Ministro de la Gobernación, mi amigo privado, nos decía ayer que habíamos aguardado tarde á hacer alarde de nuestros sentimientos; que antes debíamos haber aprovechado la ocasión de manifestar estos principios, me creo en el caso de revelar una interioridad de pocos conocida, y que dará á conocer al Gobierno que la minoría progresista ha hecho mas de lo que el Gobierno exigía para evitar los acontecimientos pasados. Las minorías de los Cuerpos colegisladores se reunieron apenas suspendidas las sesiones, y nombraron una comisión compuesta de varios Diputados y Senadores que es indispensable nombrar. Componíanla los Sres. Gomez Becerra, Sancho, Luzuriaga, Olózaga, Landero, Infante y el que tiene la honra de hablar al Congreso. Tuvo esta comisión por objeto formular el pensamiento que ambas minorías querían transmitir á las provincias, inculcándolas bien en el ánimo de los pueblos; pensamiento que de comun acuerdo se formuló y se comunicó por medio de los amigos, y el cual fue el siguiente: que se hicieran todos los esfuerzos imaginables para evitar movimientos revolucionarios, dedicándose á salvar el principio monárquico-constitucional y el Trono de Isabel II.

Esto es lo que las minorías progresistas de ambos cuerpos colegisladores hicieron, que es algo mas importante que el haber puesto su firma en un papel que nada valía, porque todos sabemos lo que son esas manifes-

taciones. Y si esto es lo que hemos hecho, ¿es justo que se nos acuse? ¿Podíamos hacer mas? Yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación y quiero que me responda como caballero: ¿creía que nosotros, hombres de oposición, fuésemos á poner nuestra firma en un papel que no significaba otra cosa mas que apoyo al Gobierno que perseguía á nuestros mas caros amigos? No nos hagamos ilusiones: esas exposiciones no significan otra cosa mas que apoyo al Gobierno, y nosotros no podíamos prestárselo, puesto que le combatíamos como hombres de oposición. Hechas estas salvedades voy á hacerme cargo del uso que el Gobierno ha hecho de la autorización concedida en 43 de Marzo de 1848, y voy á hacerlo bajo la impresión dolorosa que me han causado las palabras que el Gobierno pronunció ayer, que siento se vertieran aquí, y que me han hecho vacilar, y tal vez he estado un momento inclinado á desistir del propósito de decir lo que pensaba, porque no podía serme indiferente el que yo fuese á agravar mas la suerte de muchos infelices. Hizome entrar en este recelo ayer el Sr. Ministro de la Gobernación al contestar al Sr. Mendizábal.

Decía que el Gobierno no tenía inconveniente en traer la lista de deportados, aun cuando lo creía inoportuno, y que sería perjudicial al partido progresista. Esto, señores, parece que envuelve una amenaza á la oposición progresista y á sus amigos; y yo deseo que por el decoro del mismo Gobierno se expliquen estas palabras para que no puedan ser mal interpretadas.

Desde que leí el discurso de la Corona (y entro en la cuestión) extrañé que no se hablara de la cuenta que el Gobierno debía dar del uso hecho de la autorización. Y lo extrañé tanto mas cuanto que, siendo tres las autorizaciones, habías de dar cuenta de dos, guardando silencio precisamente respecto á la de la suspensión de las garantías individuales. La extrañeza aumentó cuando vi que la comisión guardaba el mismo silencio; y todavía aumentó mas al oír al Sr. Moyano, contestando al Sr. Aveilla, que esa cuestión vendría después cuando el Gobierno, según la misma ley de autorización, viniese á dar cuenta de ella. Pero después el Sr. Ministro de la Gobernación nos dijo que esa cuestión había llegado en la discusión pendiente. ¿A qué hemos de atenernos? Y no sé cómo pudo decir eso el Sr. Ministro, cuando la ley de autorización para suspender los efectos del artículo constitucional dice expresamente que el Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura del uso que haya hecho de dicha autorización, cuyas palabras se hallan tambien en la autorización para plantear los códigos.

El Gobierno es responsable á las Cortes del uso que ha hecho de la autorización en todas sus partes: el que lo sea solo de alguno de sus actos, es cosa que yo no acierto á comprender. Las medidas que el Gobierno ha adoptado respecto á las personas, no son cosa de menos, sino de mayor importancia y trascendencia, mas graves y de mas alta importancia que lo relativo al anticipo de los cien millones; pero sea de esto lo que quiera, preciso es fijar y establecer lo que se otorgó por las Cortes. El Congreso recordará que el proyecto primitivo de autorización sufrió una modificación importante, á propuesta del mismo Gobierno: el art. 1.º que presenté tenía mucha mas latitud que el que se adoptó: decía así (lo lee). Dijo la comisión en su preámbulo que no se trataba ya de autorizar al Gobierno para que adoptara las medidas que creyese convenientes á la seguridad del país, y si solo á que pudiese suspender las garantías consignadas en el art. 7.º de la Constitución; de modo que la autorización fue concedida única y exclusivamente para poder suspender las garantías expresadas: así que, si el Gobierno ha ido mas allá de lo que estaba autorizado, ha cometido una falta grave.

Vamos cuáles son las garantías que se expresan en el art. 7.º, que son las únicas que ha podido traspasar el Gobierno, según la autorización. Las garantías son que los españoles no podemos ser ni detenidos ni presos, ni separados de nuestras familias sin las formalidades establecidas en el mismo. El Gobierno pues traspasó estas formas, y para hacerlo ha estado en su derecho. Pero podía hacer mas que esto? ¿se le ha autorizado para otra cosa? Oí con extrañeza al Sr. Ministro de la Gobernación, á quien aprecio mucho y á quien debo favores, una cosa que me sorprendió: dijo que para eso no necesitaba el Gobierno autorización, pues sin ella podía hacerse, y que se pedía para algo mas.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Ministro de la Gobernación: Después de dar gracias como debo al Sr. Cortina por su cortesía y por el aprecio que me demuestra, que agradezco tambien y á él correspondo, recordaré al Congreso que lo que yo dije el día pasado, contestando al Sr. Galvez Cañero, fue que para detener ó prender con arreglo á las leyes, y entregar en seguida á los Tribunales á los detenidos ó presos, no necesitaba el Gobierno la autorización. Esto dije, y en el o me ratifico.

El Sr. CORTINA: Sin embargo de lo que acaba de manifestar el señor Ministro de la Gobernación, observaré que los mandatarios de la Corona no pueden prender en ningun caso, pues es una cosa prohibida por nuestras leyes: el art. 27 de la ley de Abril está vigente, y dice así. (Lo lee.)

Pero dejando esta cuestión verdaderamente personal á un lado, pasémos á la cuestión capital. Los españoles tenemos otras garantías ademas de las que nos confiere el art. 7.º de la Constitución: tenemos la de no poder ser juzgados mas que por los tribunales designados al efecto, y solo estos nos pueden imponer penas; y esta garantía no está autorizada el Gobierno para suspenderla: según nuestras leyes solo puede prenderse á un individuo cogido en fraganti, ó con plena provision sumaria del hecho: enhorabuena que el Gobierno haya podido prender en fraganti á algunos individuos, pero no ha podido pasar adelante.

Interpelo al Gobierno para que me diga si cree que habiendo pedido una autorización ilimitada, se la hubiera yo concedido. Si en vez del proyecto que se votó se hubiese presentado otro pidiendo se autorizase al Gobierno para prender á cualquiera y tenerle preso sin dar cuenta á nadie, ¿se le hubiera concedido? Si se hubiese pedido para apoderarse de algun individuo que estuviese bajo la acción de los Tribunales, ¿se le hubiera otorgado? ¿Se hubiera aprobado que á un condenado por los Tribunales á dos años de presidio se le aumentase la pena, mandándole á Filipinas, como ha sucedido á Agustín Ponce de León? ¿Se hubiera autorizado al Gobierno para enviar á Filipinas á varios individuos sin formación de causa? ¿Para violar el domicilio de personas notables é inofensivas? ¿Para deponer á las autoridades que no obran según las instrucciones particulares del Gobierno? En fin, señores, ¿se le ha podido autorizar para que el Jefe político de Teruel exija un pagard de 3000 duros á los Sres. Ballesteros, Gil y Muchada, para que sirviera de fianza por si habia algun movimiento revolucionario? Aquí tengo la carta que me autoriza para decirlo. Vuelvo á preguntar al Congreso si hubiera autorizado este proceder, y desde luego le hago la justicia de decir que no.

Se dice que la mayor parte de los que han sufrido los efectos de la autorización concedida al Gobierno han sido vagos, ladrones y asesinos: yo, señores, no reconozco facultad en ningun Gobierno para hacer semejantes calificaciones, aun suponiendo que las cr-an exactas, porque son altamente inconvenientes: solo á los Tribunales de Justicia compete el hacerlas, y el Gobierno porque crea que es asesino un hombre, no está facultado para enviarle á Ultramar: hay leyes que fijan las penas que han de imponerse á los culpables, y si el Gobierno las ha impuesto por sí, ha faltado y tambien si ha impuesto mayor ó menor pena de la que el individuo merecía. Es una verdad inconcusa que se ha abusado de la autorización, usando de ella de un modo que no podía hacerlo el Gobierno, pues ni aun las Cortes estan facultadas para eludir el cumplimiento de todas las garantías consignadas en la ley fundamental.

Por consiguiente no es justo exigir de nosotros que declaramos que el Gobierno ha hecho buen uso de la autorización, si no nos convence de ello: ni puede decirse que se ha salvado el país y la Constitución, pues la Constitución está escrita, pero deshojada. Yo venero el Trono y hablo de él con profundo respeto, no para enriquecerme á su sombra, sino porque lo considero como una institución grande y precisa en Europa: quiero que los hombres políticos nos pongamos delante del Trono para recibir los tiros que se le dirijan, y que nos sacrificemos por él; y por las instituciones cuando el Trono y las instituciones puedan peligrar: pero no creo que el Gobierno haya salvado el Trono; antes bien creo que con su conducta inconstitucional le haya abierto una gran brecha, pues cometiendo excesos á nombre del Trono se le desgasta. Creer lo contrario es hacerse ilusiones.

Necesario es, señores, recordar la época en que vivimos, y mucho mas al ver tantos Monarcas que estan siendo responsables de los desaciertos que han cometido. Y en este caso, ¿no debemos como representantes de la nación y como caballeros evitar á toda costa que una Niña inocente que no puede menos de merecer el aprecio público, se viese en el estado que otros Monarcas, y que hagamos todos los esfuerzos que sean imaginables para que pueda hacer la felicidad del país? Recordemos, señores, á Carlos X, como asimismo que de los errores de la última dinastía ha respondido Luis Felipe y su familia. Echemos una rápida ojeada sobre el Austria, y veremos que el Emperador ha tenido que abdicar, habiendo tenido que recurrir á una persona que estaba exenta de los honores; recordemos que ha tenido que conceder una Constitución democrática; por fin veamos con imparcialidad el estado general de Europa, y él nos dará á conocer quién ha sido responsable de los errores cometidos.

Esto, señores, vale mas que todas las teorías; y en este caso no hay mas que un medio, uno solo de evitar las revoluciones, y es el de adoptar el principio de la mas estricta legalidad, principio, señores, que siempre he proclamado, y creo que nunca es necesario, ni conveniente, ni justificable que los Gobiernos se salgan de ese principio, aun cuando sea para combatir á la revolución, porque si se separan de esa línea y descienden á un terreno cenagoso como los revolucionarios, entonces se igualan con ellos. Tengamos muy presente que la legalidad es la justicia práctica del mundo; y no se diga, señores, cosa en contrario; porque los Gobiernos tienen siempre á su alcance medios suficientes para hacer el bien público, y la manera de conservar su prestigio es saber combatir con legalidad. Muchas ó las mas veces son las revoluciones el efecto de ilegalidades cometi-

tidas, y yo compadezco á los Gobiernos que para combatir se separan de la ley.

Yo, señores, reconozco el derecho que todo Gobierno tiene para defenderse cuando se ve atacado; y creo mas: que obrando dentro del círculo de la ley, obtiene la victoria. Y yo pregunto: así como combate como debe durante la lucha, ¿por qué se separa de la legalidad cuando aquella cesa y apela á medios que la ley reprueba? Esto, señores, suele producir revoluciones, y no digo mas. Antes de concluir sobre este punto diré unas pocas palabras respecto de las cuales oigo ya la contestación; pero que en mi juicio es de necesidad el insistir. Hablo de los efectos de la autorización.

El Gobierno reconocerá que la autorización ha concluido: la ley dice que durará el interregno de una á otra legislatura. Sentado este principio, yo pregunto: ¿con qué justicia pueden prorogarse los efectos de las medidas que se adoptaron durante el tiempo en que estaba vigente la autorización? En un estado normal como en el que hoy nos hallamos, ¿puede haber un español que esté preso, detenido ó desterrado, como hay muchos que lo están? Es cosa incomprensible el que esto suceda en la situación normal en que estamos; y esto hace necesario el que volvamos á las condiciones en que nos hallábamos antes de la autorización: de otro modo es declarar fuera de la ley á una porción de españoles; y si estuviera en las facultades del Gobierno el prolongar ese estado lastimoso, sería, como he dicho, declarar que los ciudadanos estaban fuera de la ley.

Voy al segundo punto, y será mas breve que en el anterior. El Gobierno pidió una autorización para plantear el Código penal, y se ha hecho después un abuso que es muy trascendental. Este consiste en haber suprimido el artículo 483. Desde que vi que se había dictado esa disposición, oída la comisión de códigos, calculé que el dictamen de esta comisión, por tantos títulos respetable, y á la que me complazco de haber pertenecido, había sido defraudado. ¿Cómo era posible que la comisión, compuesta de jurisconsultos sumamente respetables, hubiera autorizado, primero, la suspensión del art. 483 del código, en que se hablaba de la pena inmediata á la de muerte; segundo, de la conmutación de esa misma pena; y tercero, del conocimiento de los delitos cometidos por militares y paisanos por un mismo tribunal, disposición, señores, condenada por todos los publicistas. No se crea que es opinión nueva, sino muy antigua, consignada en las legislaciones modernas; y no es posible que en el siglo presente se caiga en el error de confundir en un tribunal á los paisanos con los militares.

Cuando en ese código se habían consagrado y aplicado los buenos principios, y reconocido los grados de culpabilidad, se ha cometido en la autorización un abuso que no ha podido ni debido cometer el Gobierno, porque el resultado es que un hombre á quien el juez le ha impuesto una pena que no es grave, por el tribunal militar se le impone la pena de muerte; y esto es claro, pues las ordenanzas no reconocen grados ni escalas. Pero aun dado de que fuera justo haber hecho esa alteración en el código, no estaba autorizado el Gobierno para suspender el art. 483. He hablado bajo el supuesto de que es un absurdo el imponer la misma pena á un paisano que á un militar, pues sabido es que los deberes no son iguales. Me reservo hablar sobre este punto para cuando el Gobierno dé cuenta de las reformas que se han introducido en el código, según se nos ha ofrecido, y solo he hecho ahora algunas indicaciones por ser asunto de la mas alta importancia, y porque tienen mucha conexión con las demás observaciones que llevo manifestadas, y que me ha parecido no poder dispensarme de hablar de ello.

Voy al tercer punto, que es el de haber atacado el Gobierno la inviolabilidad y los derechos de los Diputados.

El Congreso recordará que cuando fue atacada mi inviolabilidad personal no usé de la palabra; pero hoy que se trata de otros Diputados, me creo en el deber de levantar la voz en defensa suya. Esta, señores, no es cuestión de mayorías ni minorías, sino de la Cámara entera, y debe tratarse con la mayor independencia.

Es un hecho incontestable que han sido presos, separados de su domicilio ó deportados los Diputados siguientes: *Cordero, Lopez Grado, Olóza-ga, San Miguel, Escosura, Gálvez Cañero, Crespo, Ordaz, Muchadas, Bañesteros y Orensé*. No podía olvidarme del Sr. *Gonzalez Brabo*, y lo he dejado para el último lugar, no porque en el debe hallarse, sino porque me propongo hablar separadamente de ese caso y levantar mi voz en defensa de S. S.

Cumpliendo con los deberes de Diputado y sin que ningun género de temor me retraiga, reclamo tan enérgicamente como puedo que el Gobierno diga aquí las causas que ha tenido para perseguir á estos Diputados. Bien puede estar seguro de que si bien he atacado las formas en que lo ha hecho por creerlas ilegales, también le reconoceré la justicia con que lo ha hecho siempre que presente los motivos que ha tenido para ello. No dejaré de clamar constantemente porque se pague ese tributo de respeto á la inviolabilidad de los Diputados; y no comprendo que sin una explicación terminante y explícita, y sin que nos satisfagamos de que el Gobierno ha obrado legalmente, pueda decirse que ha salvado al país y que tenemos amplia libertad para defender sus intereses. ¿Basta por ventura decir que tiene datos para proceder contra los Diputados sin respetar las garantías de que se hallan revestidos? ¿Basta que diga los he preso y deportado, porque tengo un convencimiento de que han delinquido? ¡Oh, no, señores! no basta, yo me opongo á eso. Es preciso que se sepa, es necesario que el Congreso y la nación tengan conocimiento de las causas que el Gobierno puede haber tenido para proceder contra Diputados de la nación. Pero yo me atrevo á decir que en su conducta misma encuentro el convencimiento de que ha procedido sin causa ni motivo fundado.

El Congreso recordará que por el Gobierno se ha pedido autorización para proceder contra algunos Diputados, y recordará también que las causas y motivos para proceder contra el Sr. *Olóza-ga* son referentes á épocas posteriores á su destierro; y desco vivamente que llegue la discusión de ese dictamen para tratar de ese asunto como es debido. A algunos se les quiere procesar por hechos que han tenido lugar hallándose en país extranjero; pero al Sr. *Olóza-ga* se le procesa, no por motivos anteriores á su destierro, sino por haberse fugado. Yo bien sé que el quebrantamiento de una condena es un delito; pero la fuga de un hombre á quien se le prende ilegalmente, y á quien se le trata de depositar... (El Sr. Ministro de la Gobernación dice que no se había tomado tal disposición.) Sea de esto lo que quiera, el hecho es que las causas son posteriores á su destierro, y al tener que recurrir á esos hechos, entiendo, señores, que no tiene el Gobierno pruebas.

Al mismo tiempo que á mis amigos defendiendo también al Sr. *Gonzalez Brabo*, que no lo es mio ciertamente, y levanto mi voz á su favor, con tanta mas energía, cuanto que el hacerlo en obsequio de los amigos políticos podría atribuirse á espíritu de partido, mientras que al hacerlo por los que son enemigos nadie podrá interpretarlo sino como la consecuencia de una profunda convicción.

Y no basta, señores, que los Diputados renuncien los derechos que les asisten para su inviolabilidad; la inviolabilidad de los Sres. Diputados no es suya, es de la nación. Digo esto, porque el Congreso recordará la especie de encuentro ocurrido entre el Sr. *Gonzalez Brabo* y el Sr. Ministro de la Gobernación. SS. SS., cada cual por su parte, amenazaron hacer revelaciones, guardando después silencio, y concluyendo por una especie de aplazamiento para no dar armas al adversario común.

Pero sea de esto lo que quiera, yo como Diputado, que defiendo, no solo la inviolabilidad de ciertos representantes del país, sino la de la Cámara entera, exijo que el Gobierno diga aquí la causa, cualquiera que ella sea, para haber atacado la inviolabilidad de ciertos Diputados. Si no lo hace así, me quedará derecho para creer que aquellos han sido perseguidos por su conducta como representantes del país. El Gobierno no querrá ciertamente echar sobre sí esta mancha, que podría contribuir á fortalecer la idea de la inmoralidad política de que nos habló ayer con tanto énfasis el Sr. *Gonzalo Moron*.

También, señores, se ha atacado á la imprenta, y cuidado que yo soy el que mas condeno los abusos de ella, y he dicho en diferentes ocasiones que será el primero á tomar parte en la redacción de una ley que los corte de raíz, si es posible. Pero entre reprimir los abusos de la imprenta por medio de una ley á verificarlo arbitrariamente, hay una diferencia inmensa. ¿Se ha autorizado al Gobierno para suspender la garantía de la libertad de imprenta que consigna la Constitución? No, señores: esta garantía está vigente. ¿Y de qué manera? Teniendo el Gobierno todos los elementos necesarios para reprimirla; y en su mano está hasta la facultad de suprimir un periódico en 24 horas.

Sin embargo, señores, el Gobierno ha desterrado á escritores públicos que por esta causa se encuentran todavía fuera de su domicilio. Y tan cierto es eso, que yo reto al Gobierno para que manifieste si le han asistido otras. ¿Y no tenía el Gobierno otros medios para reprimir la imprenta? ¿No podía haber empleado los medios legales sin recurrir á ese que tiene tan desventajosa interpretación?

Pero además de estas faltas que ha cometido el Gobierno, se ha creído autorizado también para abrogarse facultades legislativas. Y es esto tanto mas extraño, señores, cuanto que uno de los principales cargos que se hicieron para autorizar la acusación contra el Ministerio Salamanca fue el haber hecho por sí y sin concurrencia de las Cortes la ley de moneda, y haber dispuesto la enagenación de los bienes eclesiásticos. Sin embargo, señores, el Gobierno actual ha dado una ley de moneda y ha dispuesto la venta de los bienes del clero. Y si á lo menos viéramos que con ella se habían evitado los males que nos acarrea el curso de la moneda de cinco francos, podríamos decir: «Han traspasado la ley, pero los resultados disculpan la medida.»

El Gobierno ha decretado también una quinta. ¿Y cuándo? Cuando estaban convocadas las Cortes, cuando faltaban pocos días para reunirse. Disculpable puede ser el que en la ausencia de las Cortes un Gobierno, estrechado por las circunstancias, proceda á tomar ciertas medidas extraordinarias y que venga luego á pedir á ellas un bill de indemnidad; pero con-

vocadas ya las Cortes, es una falta de respeto el traspasar sus atribuciones.

Voy á concluir, señores, ocupándome aunque brevemente del último punto de mi discurso, á saber, del estado del país.

No tema el Congreso que este examen vaya yo á hacerle mirándole bajo todos sus aspectos; ni yo tengo conocimientos para ello ni el cansancio me lo permite, ni abusaría de la indulgencia del Congreso. Voy á considerarle bajo un solo aspecto, bajo el aspecto político.

El país, por causas que á todos son conocidas, ha llegado á un estado de indiferencia política muy sensible; á este país, que antes tanto se interesaba por el triunfo del trono y de la libertad, parece serle ahora indiferente esa lucha dinástica que se ha emprendido en algunas provincias. ¿No vemos, señores, recorrer impunemente el país las facciones montemolinistas sin que los hombres ni los pueblos que antes tanta resistencia les oponían les hagan ahora alguna? ¿Y qué significa eso? Significa indiferencia política, que es un sistema precursor de grandes desgracias. ¿Y por qué el país es indiferente?

Porque los pueblos no tienen interés ninguno en conservar lo que existe, y creen que cualquiera mudanza que se verifique ha de mejorar su posición. ¿Y ha de dejarse continuar así este estado? Es indispensable, señores, que no perdamos de vista el que si bien hemos sustentado el principio dinástico, hemos también sostenido el de las instituciones liberales, y que sin esa combinación la lucha habría sido mas dudosa. Sin embargo, el país ha visto que después de la victoria ha empezado á restringirse la libertad; esta es la causa de su desinterés. Háse persuadido de que los hombres que han gobernado el país en estos últimos tiempos son impotentes para ello.

Y con efecto, señores, ¿no han ensayado todos los medios para gobernar del modo que ellos creían mas acertado? ¿No han empezado por reformar la ley del Estado, no han reformado también otras secundarias, no han creado autoridades que lleven la acción del Gobierno hasta el último rincón, no han obtenido autorización para suspender garantías, no han venido los estados de sitio y traspasado esa misma autorización? ¿Y qué se ha hecho con todo esto? ¿Se ha gobernado al país? ¿Se han dominado todas las dificultades? Lejos de esto hemos visto crecer la guerra civil, y aumentarse los gastos hasta un punto que los pueblos no pueden sobrellevarlos.

En tal situación ¿por qué no se ha de recurrir á otros hombres para que se encarguen del Gobierno del país? ¿Se ha de dejar que lleguen las cosas á un extremo lamentable? Se dirá: ¿y á qué hombres hemos de entregarnos? ¿Qué garantías se nos darán de que sabrán salvar los objetos preciosos que nos están encomendados? Yo, señores, no vacilaré en responder á este punto, y al hacerlo no tengo inconveniente en decir que la gran mayoría de mi partido piensa como yo, y si en él hay algunos que disientan, serán una insignificante minoría, que nunca será un obstáculo para gobernar. Y sino, ¿no tenéis vosotros otras oposiciones nacientes, hermanas menores de esta en cuyo nombre hablo yo ahora? ¿Os ha estorbado para gobernar?

Tal vez esas oposiciones os hayan sido convenientes para sosteneros en el poder, habiendo logrado orillar las dificultades á beneficio de ciertas concesiones.

Yo creo, señores, que si nosotros fuéramos llamados á gobernar deberíamos hacerlo del modo siguiente: En primer lugar, nosotros creemos que si algun día somos llamados al poder por los medios legales, únicos que aceptamos, rechazando todos los demás, empezáramos por olvidar, porque nosotros sabemos que con resentimientos no puede gobernarse bien, y que á los intereses públicos deben posponerse los privados. Yo de mí sé decir, y lo digo también á nombre de mis amigos políticos, que el mayor adversario que hemos tenido y tengamos puede contar con nuestro apoyo y nuestra amistad.

Gobernariamos también, señores, respetando; porque de todo estamos mas lejos que de las reacciones: ninguna reacción puede producir nada bueno: la base sólida para gobernar, es la de respetar todo lo que sea respetable. No creo, señores, que pudiera exigirse de ningun partido el que levantara su respeto hasta aquellas cosas que se han llevado á cabo contra su profunda convicción; el hombre público que se comprometiera á ello no merecería el apoyo del país.

También procurariamos, señores, reparar, porque es indudable que se han cometido injusticias, y donde se han cometido injusticias la reparación es indispensable.

También, señores, reformariamos y revisariamos otra vez lo que vosotros habeis hecho. Pero, ¿cómo? Con vuestra concurrencia, con vuestra cooperación, cooperación y concurrencia que no hemos prestado nosotros. Pero yo oigo preguntar al Sr. Pidal que en qué sentido revisariamos y reformariamos nosotros. Lo que yo puedo decir es que todas las reformas tendrán la tendencia de hacer respetar la inviolabilidad de las personas y de las cosas, la de que los poderes públicos funcionen con independencia y la de hacer las economías indispensables.

Si á dar mas pormenores se me invitara, los daría también; pero los hombres de un partido que han estado ya en el poder, que hemos tenido siempre por sistema la legalidad y la tolerancia, no estamos en la obligación de dar esos pormenores, que podrían exigirse á hombres nuevos en la política: algo se ha de dejar á la probidad y al patriotismo reconocido.

No quiero molestar mas la atención del Congreso: he dicho con sinceridad lo que opino respecto de las cuestiones que he tocado en mi discurso; no creo haber puesto obstáculo á la marcha del Gobierno con mis explicaciones; acaso le haya obligado á ser mas explícito de lo que quisiera; pero esto podrá convenir mucho para las cuestiones sucesivas.

He examinado ligeramente la política exterior con mas detenimiento que la interior, y he presentado por último la verdadera situación del país. Si á esto se agrega la manifestación explícita de que no queremos revolución, que queremos el principio monárquico, hemos hecho cuanto cumpria á nuestra conciencia y á nuestro deber.

El Sr. Marqués de Pidal, Ministro de Estado: Señores, el Sr. Cortina ha empezado su discurso con una aserción muy notable: ha dicho S. S. que siempre ha sido Diputado de oposición. ¡A cuántas consideraciones no da lugar semejante confesión! S. S. debe tener encarnado este espíritu constante de oposición, porque no ha encontrado jamas cosa alguna que merezca su aprobación. S. S. ha hecho una reseña minuciosa de las llamadas por él faltas del Gobierno, sin que tengan disculpa para estas faltas la deshecha tormenta por que ha atravesado el país, la sangre y horrores que hemos presenciado y que han provocado las extraordinarias medidas tomadas por el Gobierno. Me haré cargo de los diversos puntos que ha tocado S. S. y de otras consideraciones altamente políticas que deben tenerse presentes en esta discusión, observando de paso respecto de algunos que no es este lugar oportuno para ser tratadas.

Segun el reglamento reformado últimamente en esta parte, esta discusión no tiene ni debe tener la importancia que se le daba antes. Sin embargo el reglamento faculta á la oposición para presentar enmiendas en las que se formule la desaprobación de los actos del Gabinete, caso que haya lugar á ello. La oposición, señores, no ha podido ponerse de acuerdo en esta parte, y esta es una prueba de la honda division que la corroe, pues hemos visto que la enmienda del Sr. Ordaz y Avevella no mereció la aprobación de muchos señores que se salieron por no votar.

Dividido el Sr. Cortina su discurso en dos partes: política interior, política exterior. De la política interior, que es la cuestión mas grave y de mas consecuencias, me haré cargo á su debido tiempo. Respecto de la política exterior empezó S. S. felicitándose de que se hubiesen restablecido nuestras relaciones con la Santa Sede; mas aun en esto halló un motivo de oposición, pues que S. S. ha creído que al restablecerse estas relaciones se han vulnerado las prerogativas de la corona, y estoy en el caso de asegurarle lo contrario, porque en la presentación de varios obispos no ha habido ninguna influencia extraña como ha indicado S. S.

Encuentra el Sr. Cortina muy notable el que al hablar S. M. de los acontecimientos que han afligido últimamente al Jefe de la Iglesia se diga que se le ha ofrecido el apoyo de esta nación, siempre católica y cristiana, y pregunta si este apoyo se da al Padre común de los fieles como Jefe de la Iglesia ó como Príncipe temporal: en lo primero no tiene dificultad S. S. en darle un apoyo eficaz; pero sí lo tiene si es en el segundo concepto, porque el Sr. Cortina es enemigo de las intervenciones en los demas Estados.

No entraré yo ahora en esta cuestión: diré únicamente que las relaciones de España con el Jefe de la Iglesia como Príncipe temporal son de una naturaleza que exigen, y mas ahora que se halla desterrado de sus dominios, algo mas que buenos deseos, que palabras de política. Sin embargo, el Gobierno de S. M., al decir esto, ha contado con los Gobiernos de las demas naciones que en Europa están llamadas á sostener la cristiandad. Esto no es un interés cualquiera, es un interés del catolicismo entero que tiene una obligación de ofrecerle apoyo como le ha ofrecido la España al Jefe de la Iglesia.

Se hizo cargo en seguida el Sr. Cortina de la cuestión de Inglaterra. El Congreso conocerá la inmensa desventaja que el Gobierno tiene al hablar de este asunto y la circunspección con que debe hacerlo. Seré muy parco al ocuparme de él. Debo declarar sin embargo que el Gobierno español no tiene ahora ni ha tenido en ningun tiempo la idea de inferir ofensa alguna á la nación inglesa; que esto lo ha declarado en documentos oficiales y en las notas que al efecto se han comunicado, y que está dispuesto á declararlo de nuevo, con cuyo motivo fue encargado un alto personaje de cualidades eminentes para que diese todas las explicaciones que el Gobierno de S. M. podía dar decorosamente. Esta cuestión fue mas bien un asunto personal que una cuestión de Gabinete á Gabinete.

S. S. ha conocido, y nos ha hecho la justicia de concedernos, el derecho que tiene todo Gobierno para dar semejante paso cuando hay motivos fundados para hacerlo. Siento que S. S. no haya mirado este asunto bajo este punto de vista, y que no haya observado en esta parte la con-

ducta de las Cámaras inglesas, haciéndose cargo de que esta cuestión era una cuestión nacional.

Respecto del derecho de asilo que S. S. nos ha citado, observaré que hasta ahora este derecho se había tolerado en España, no obstante que no hay ley alguna que lo consienta. Sin embargo, en vista del abuso que se pretende hacer de él, el Gobierno no lo tolerará mas cuando en las naciones extranjeras no se practica ni lo reconoce.

Se ha hecho aquí una inculpación al Gobierno porque al dar los motivos para retirar sus despachos al Embajador inglés, se dijo que corría riesgo su vida. Esta inculpación no tiene fuerza alguna; porque si bien el Gobierno no le daría la culpa como una disculpa, ¿quien duda que en vista de los acontecimientos ocurridos, cuando se disparaban las balas y la metralla por las calles; cuando la sangre corría y cuando públicamente se designaba á una persona que mas ó menos directamente se creía instigadora de estos sucesos, quien duda, repito, que su vida no hubiese peligrado sin que hubiese estado en manos del Gobierno el evitarlo? Señores, ejemplos tenemos en la historia de casos análogos á este: entre otros muchos debo citar el practicado por el Gobierno veneciano con el Marqués de Bedmar, á quien dió sus pasaportes porque creía que era el principal agente de la conspiración que se fraguaba para derribarle. Al dársele sin embargo no expuso otra cosa sino que corría riesgo su persona, y esto, como he dicho antes, no es sino una solución que, como otra cualquiera, evita explicaciones peligrosas.

El Gobierno sin embargo desea, al par que S. S., que las relaciones se restablezcan, y reconoce los estrechos vínculos que deben unirnos con la nación inglesa, siempre que estos vínculos puedan sostenerse sin menoscabo de la dignidad y decoro nacional. ¿Y qué, señores, se puede hacer un cargo porque se haya dicho que corría riesgo su persona cuando tantas otras lo han corrido, cuando á mi lado tengo un ilustre General (señalando al General Narvaez), cuya vida se halló en inminente riesgo, y cuando el digno General Fulgoso fue víctima de la revolución, se hace un cargo porque se ha dicho en los despachos pasados que la vida del Embajador inglés se hallaba en peligro? ¿Pues qué no era esto cierto sin que el Gobierno hubiera sido bastante á evitarlo.

Habiendo pasado las horas del reglamento se pregunta si se prorogará la sesión, y se acuerda afirmativamente.

El Sr. Pidal, Ministro de Estado (continuando): Pasando á la política interior, el Sr. Cortina la ha examinado de una manera parcial y agra á las circunstancias. Esta política no puede juzgarse sino con arreglo á ellas, porque de lo contrario no habría cosa alguna que no fuese censurable. La política del Gobierno en este punto debe examinarse de dos modos, por sus tendencias y por sus resultados. Y bien, señores, al examinarla, ¿cuál era esta antes de los sucesos que hemos presenciado? Todos lo hemos visto: antes de estos sucesos se había inaugurado una política de tolerancia, de legalidad completa, de olvido de todo lo pasado que mereció los aplausos hasta de la misma oposición, y contra la cual no había nada que decir; era una política de transacción que hubiera concluido con todos nuestros males y que hubiera producido bienes inmensos.

Esta política sin embargo se ha visto interrumpida por los trastornos y revueltas que han afligido á casi todas las naciones de Europa. Hubo que apelar por lo tanto á una política fuerte, á una política de resistencia que anadó á los hombres y á la revolución. Para juzgarla es preciso examinar las circunstancias, y ver si con ellas pudo hacerse otra cosa. ¿Qué dirías si al aparecer un voraz incendio que tuviese trazas de consumir una población hubiéramos tratado de derribar sus edificios para apagarlo? ¿No hubierais llamado contra esta providencia? ¿No hubierais dicho que hubiese sido mejor ensayar si con la destrucción de algunos se salvaban los demas? Pues bien, señores, esto es lo que el Gobierno ha hecho. Las medidas consideradas aisladamente han sido tristes, dolorosas, si se quiere; el Gobierno lo ha reconocido así; pero ellas han evitado otros males mas graves. Si se hubiesen hecho concesiones, acaso acaso habría sucedido lo que en otros países, que ni aun con ellas se han evitado los disturbios que ahora experimentan. Si en Francia se hubieran adoptado el 15 de Mayo las medidas de rigor que se adoptaron en Junio, las escenas sangrientas de que fue teatro aquella capital no habrían tenido lugar. No hay remedio; siempre que circunstancias análogas se presenten, iguales medidas habrá que adoptar, por mas que ellas sean dolorosas; y si los señores que hacen la oposición se hubiesen encontrado al frente del Gobierno, las habrían adoptado, como lo han hecho en otras ocasiones.

Se dice, señores, que la política que el Gobierno se ha visto precisado á usar en vista de los sucesos, ha producido graves males, ha arrancado del seno de sus familias á una porción de inocentes, ha colocado á los partidos en una revolución abierta y constante, ha sido una política en fin de venganza, y ha creado por último á los carlistas y á los republicanos. Voy á examinar todos estos males; pero antes de todo me permitirá el Congreso hacer una observación, y es, que aun concediendo que todos ellos sean ciertos, el Gobierno no es el responsable de ellos; y aquí vuelvo á recordar la política inaugurada por el Gabinete antes de estos acontecimientos. ¿Y quién dió margen para que esta política de tolerancia y de legalidad se interrumpiese? ¿Quién la dió? La oposición. La oposición, señores, con sus discursos, con sus exigencias, con su constante y abierta conspiración provocó los horrores de que hemos sido testigos. La oposición ha sido la causa de que se ensangrientaran nuestras calles y plazas. No fue, no, una revolución como la acaecida en España en 1808; no fue, no, una revolución como la ocurrida en 43; fue únicamente una conspiración fraguada por unos pocos que rechazó el país con indignación. ¿Y quiénes eran estos conspiradores? Véase quiénes se habían de aprovechar de ella y sabremos lo demas. Que el Gobierno ha errado, que se han cometido graves faltas: señores, no negaré que así sea; teniendo el Gobierno que obrar en momentos tan críticos, es muy posible que hayan sufrido algunos inocentes; pero el Gobierno se ha apresurado á reparar estas injusticias en el momento que de ellas ha tenido conocimiento.

Se ha dicho igualmente que se ha provocado á un partido, que se le ha puesto en constante revolución; mas era necesario decir qué partido es este, porque si es el carlista lo estaba ya antes; si es el republicano es cosa bien pequeña, que no creo que merezca el nombre de partido; de modo que no diciéndose nada se da lugar á pensar que es un alarde para hacer miedo. Se dice también que se ha abierto el camino de las venganzas; si este camino se ha abierto no es ciertamente el partido moderado el que lo ha hecho, sino el progresista.

He dicho, señores, que al hablar de la política del Gobierno al examinar sus actos, debía hacerse de una manera mas franca y mas leal, y he dicho igualmente que la oposición no nos ha manifestado hasta ahora ni sus ideas ni su pensamiento: debo añadir también, y es una observación que me ha ocurrido, que al lamentarse esta de las desgracias causadas no haya encontrado ni una sola palabra en favor de los valientes que perecieron en defensa de las instituciones y del orden, y que todas sus simpatías las haya reservado para los que los combatían.

Hubiera deseado también que la oposición nos hubiera manifestado sus proyectos acerca del Trono, acerca de las instituciones, y que lo hubiese hecho antes de los sucesos ocurridos, ó bien después de ellos, porque seguramente no sabemos cómo piensa la oposición en esta parte. Por un lado vemos que algunos de sus hombres combaten y se aunan con otros para derribarlos, y por el otro vemos también que los demas no han hecho hasta ahora ninguna de esas manifestaciones que pudieren y debieron hacer, porque con ellas no se contraía compromiso alguno con el Ministerio. Esto no se ha hecho, á pesar de que se formuló una exposición que han firmado personas notables, y en la que daban un testimonio de su veneración por tan sagrados objetos. La oposición no la ha firmado, ni tampoco ha hecho otra que nos dé á conocer sus deseos y sentimientos.

Viniendo á los deseos manifestados por la oposición ó sea por el partido progresista, ya el año pasado nos hizo este partido, una manifestación de su programa de Gobierno, que aunque algo confuso y vago, no por eso deja de comprenderse, y ahora se nos hace nuevamente otro, que á pesar del Sr. Cortina creo que no es el programa de todo el partido progresista; y me fundo al decir esto en que el programa anterior hecho á nombre de ese mismo partido lo fue por el Sr. Diputado Orensé, quien al presente se encuentra en alianza estrecha con los carlistas. S. S. me permitirá por lo tanto que no dé asenso á estos programas hechos en nombre de un partido. Además que no se sabe ya qué es lo que quiere el partido progresista ni quiénes son los que lo componen, porque muchos de los que antes se llamaban así se hallan en estrecha alianza con los carlistas segun los documentos que el Gobierno tiene en su poder, de los que algunos han visto la luz pública.

Ha dicho el Sr. Cortina que el sistema seguido por el Gobierno conduce irremediablemente á la revolución, y que únicamente no ve otra salvación para él que circunscribirse á un sistema de estricta legalidad. Sin embargo de que el partido progresista, si se hubiese hallado en el poder, se habría conducido del mismo modo, creo haber demostrado á S. S. que el Gobierno no ha hecho otra cosa que observar la ley que las Cortes le concedieron, y por la cual se suspendían las garantías del art. 7.º de la Constitución. Una cosa sola es sobre la que insistir mucho. Ha dicho S. S. que con estas medidas comprometemos el Trono de nuestra Reina: yo rechazo con la mayor indignación semejante aserto: todos los Ministros, desde el Presidente del Consejo, cargamos con su responsabilidad, y el Sr. Cortina ni nadie puede creer que el Trono tenga parte en nuestros actos.

Se ha tocado igualmente una cuestión dolorosa, se ha hablado de las medidas que el Gobierno ha adoptado con algunos Sres. Diputados: yo siento como el que mas esta fatalidad; pero al mismo tiempo no puedo menos de rechazar la doctrina emitida aquí de que los Diputados tengan prerogativas ó gocen de inmunidades que los ponga á cubierto de todo. El Diputado tiene la prerogativa de no estar sujeto á responsabilidad por las opiniones que aquí emita; pero fuera de aquí, saliendo de esas puertas, el Diputado no es mas que cualquiera otro ciudadano sujeto á las leyes y á la Constitución.

Dice el Sr. Cortina que á consecuencia del sistema adoptado por el Gobierno hay una indiferencia general en el país. Efectivamente hay esa indiferencia, pero es con los conspiradores y con los revolucionarios, no respecto del Gobierno á quien el país ofrece gustoso y con la mayor puntualidad su dinero y sus hijos.

Por último, señores, á pesar de cuanto se ha dicho, el Gobierno tiene la convicción de haber obrado del modo mas conveniente para salvar los grandes intereses á él encomendados. Creo que el Congreso lo juzgará así, y le dará su aprobación: y en cuanto á las demas cuestiones, el Gobierno hará ver que desapareciendo las causas que han dado margen á los sucesos referidos, volveremos al estado anterior, en el cual el orden y la legalidad se empezarán á cimentar, y con los que la oposición podrá ganar algun dia el puesto que anhela.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: Continuacion de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Eran las ocho.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 29 de Diciembre.—(Del Fomento.)

Esta tarde ha llegado á Barcelona el Sr. General Paredes, que viene á desempeñar en esta provincia el cargo de segundo Jefe de la segunda division del ejército de operaciones. La columna con que ha venido, habiendo salido por la mañana de Castelltersol, se ha alojado en el inmediato pueblo del Clot.

Viuh 25 de Diciembre.—(Del mismo.)

Es continuo el tránsito de tropas que experimentamos, las que se hallan en continuo movimiento, y se asegura que aqui será el punto donde serán distribuidas las brigadas que deben operar en la alta y baja montaña.

Tenemos aqui al Sr. General Paredes, á los Sres. Brigadieres Manzano y Enriquez con bastantes fuerzas, habiéndose marchado las brigadas de Berga y Prats á sus respectivos puntos. Igualmente tenemos doce piezas de artillería de á lomo para ser repartidas entre las brigadas, y quedar algunas para la defensa de la ciudad.

Antes de ayer la columna del Coronel Echagüe fue hasta Manlleu, y sin duda se hubiera batido con Cabrera en San Pedro de Torelló, á no haberlo impedido la nieve y lluvia, por cuyo motivo regresó á esta ciudad: por el camino se le unieron dos oficiales y un soldado de los que tenia aquel prisioneros en Vidrá, despedidos á causa de hallarse enfermos.

La columna del Sr. General Paredes trajo 41 ó 42 matines presos, entre ellos un sobrino de Tristany.

Idem 28 de Diciembre.—(Del mismo.)

Antes de ayer por la tarde entró nuestro digno Capitan general acompañado de un brillante E. M., un escuadron de caballería, el batallon de cazadores núm. 10 y alguna otra fuerza. Las tropas que habia en esta formaban la carrera desde las puertas de la ciudad hasta las de las casas consistoriales. Salieron á ofrecer sus respetos y cumplimentar á S. E. los Alcaldes, el Ayuntamiento y demas autoridades y personas al efecto convidadas. Un repique general de campanas anunció la venida de nuestro Excmo. Sr. Capitan general, quien sin embargo de lo indispuerto que se habia hallado en la Garriga, iba montado, si bien es verdad que parte del camino habia ido en un coche que le precedia.

S. E. estaba muy complaciente y manifestó lo muy satisfecho que se hallaba por las demostraciones de júbilo que se le hacian por razon de su llegada, manifestando que pronto se concluiría la guerra que nos asola y causa nuestra total ruina, y que para dar mas impulso á las operaciones, saber el paradero de los facciosos y combinar mas bien las disposiciones, habia dispuesto el arreglo de telégrafos en Tona, Puiggraciós y otros puntos para estar en inteligencia con Barcelona: tambien parece se pondrán en Oris, San Antonio de Ripoll y en otras partes hacia la alta montaña.

Por la noche se obsequió á S. E. con una serenata de la música del país.

Con S. E. vino el sobrino de Tristany, preso, el que ayer se llevó otra vez la columna del General Paredes hacia Manresa.

Hoy han sido convocados por S. E. los mayores contribuyentes para entregarles las armas, y ayer lo fueron los empleados, y en un elocuente discurso hizo ver la necesidad que habia de ello para la defensa de las vidas y propiedades, y que se aumentaría la columna de esta y el tercio fijo para evitar todo compromiso. Se presume que esta medida de armar las grandes poblaciones seguirá progresivamente, segun lo ha indicado S. E., por no ser regular que unas lo fuesen y otras no.

Los matines parece van desocupando á Vidrá por temor de que vayan nuestras tropas.

Hoy se hacian los funerales á un teniente del batallon de cazadores núm. 10, el que murió ayer y habia venido ya enfermo desde la Garriga.

Sevilla 30 de Diciembre.—(Del Independiente.)

Hemos visto estos dias dos cuadros que acaba de pintar el profesor D. Rafael Benjumea, en que uno ofrece el acto de la presentacion de la augusta Princesa Doña Maria Isabel en los momentos siguientes á su nacimiento en la noche del 21 de Setiembre último; y otro en que se figura el de su bautismo en la capilla del Real Alcázar.

Aunque profanos á los secretos misteriosos del arte encantador de la pintura, no ha podido menos de agradarnos la belleza de aquellos lienzos, que representan con toda exactitud y naturalidad la esplendente ceremonia que siguió al natalicio de la Princesa, y á la augusta ceremonia de su presentacion en las fuentes bautismales.

A mas del mérito artístico que indudablemente reconocemos en ambos cuadros, nos ha llamado la atencion la prolijidad y esmero del autor, trasladando al lienzo los retratos de los personajes principales que concurrieron á estos actos; pero lo ha hecho con tanta propiedad, que cualquiera que conoce á las individualidades allí representadas, no titubea un instante en designarlas. Los que mas llamaron nuestra atencion, y que conservamos en la memoria, son el retrato de S. A. R. el Sr. Duque de Montpensier, los de la Excmo. Sra. Marquesa de Malpica y de los Excmos señores Ministro de la Gobernacion del Reino, Conde de Santa Coloma, Duque de Zaragoza, General D. Ricardo Shelly, Ge-

neral D. Rafael de Leon, el Arzobispo de esta diócesis, el Marques de la Concordia, D. Manuel Lopez Cepero, Marques del Salar, y de los Sres. Brigadier D. Pedro Miranda, Gentil hombre de S. M. al servicio de S. A. R., el Intendente D. Juan de Cárdenas, el Regente de esta audiencia, los Magistrados de la misma D. Miguel Chacon y Duran, D. Andres Juez Sarmiento y D. Antonio Latour, secretario particular de S. A. el Sermo. Sr. Duque de Montpensier; todos vestidos con sus uniformes y condecoraciones, segun se presentaron en los actos que figuran los cuadros. Estos, á mas de la hermosa visualidad que ofrecen por la representacion de tan elevados personajes, tienen tambien el mérito de figurar con esmerada exactitud los adornos y perspectivas que presentaban las piezas en que tuvieron lugar la presentacion y el bautismo de la augusta Hija de SS. AA.

Las personas curiosas y aficionadas á las producciones de nuestros artistas no podrán menos de apreciar el trabajo que acaba de hacer el Sr. de Benjumea, á quien damos el mas cumplido parabien por haber inmortalizado en el lienzo uno de los sucesos mas faustos que ha celebrado la lealtad sevillana.

Nos han asegurado que para cuando SS. AA. se dignen honrar con su presencia el teatro principal, se dispone por la empresa una recepcion que sea digna de tan augustas Personas, para lo cual se pintan decoraciones nuevas, se ensaya el canto de un himno dedicado á los Príncipes, y otras cosas de cuya exactitud no respondemos. Pero lo cierto es que la empresa del teatro principal, que se compone de artistas y no de grandes capitalistas, hace un esfuerzo por obsequiar á las augustas y altas Personas que por la vez primera se dignen presenciar sus tareas; y este esfuerzo, tan laudable á nuestros ojos, será secundado por el Excmo. ayuntamiento, que parece se ha prestado á adornar los tránsitos y el palco que las Reales Personas han de ocupar.

El público, que se ha impuesto de esta novedad, desea que cuanto antes se verifique la venida de SS. AA. al teatro principal; pero creemos no tendrá esto lugar hasta que pase el aniversario del fallecimiento de la Princesa Adelaida, tia de S. A. R. el Sr. Duque de Montpensier, acæcido en Paris en principios de este año.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DOS SICILIAS.

NAPOLIS 17 DE DICIEMBRE.

El Papa continuará residiendo en Gaeta hasta que haya recibido respuesta á la carta que ha dirigido á todos los Gobiernos europeos, explicando su posicion actual y solicitando su asistencia para verse repuesto en la Cátedra de San Pedro. Ignórase si el Gobierno inglés está comprendido en el número de aquellos á quienes el Papa se ha dirigido; pero es de presumir que no, en razon á que las relaciones diplomáticas entre Saint-James y el Quirinal no estaban corrientes cuando ocurrieron las últimas desgracias. La carta á las cuatro cortes católicas que tienen un veto en Roma, es diferente en la forma á las dirigidas á los otros Gobiernos; pero en el fondo, la peticion es la misma. El Papa solicita de las Potencias que le devuelvan su cetro que él no sabe cómo recuperar. Segun todas las apariencias, la cuestion del papado quedará diferida hasta que se resuelva la crisis italiana.

Mr. Temple y el almirante Parker han ido á visitar al Papa á Gaeta. Se ignora si esta visita ha tenido un carácter oficial, ó mas bien por pura ceremonia.

La posicion del Gobierno provisional de Roma es muy precaria. En breve se verá precisado él mismo á abandonar la capital ó á abrazar un partido desesperado, cual es el de declarar vacante la silla apostólica, y proclamar una Republica.

Mr. Creptowich, embajador ruso, ha tenido una conferencia con el Rey en Nápoles. Le ha hecho presentes las simpatías del Emperador, y al mismo tiempo le ha aconsejado que no ceda á ninguna influencia extranjera que trate de impedir el libre ejercicio de su prerogativa. Esta declaracion ha sido comunicada francamente á los Ministros de Francia y de Inglaterra. MM. Temple y Raineval declaran que el Rey es libre enteramente de hacer lo que guste respecto á las Sicilias, y que por su parte sus Gobiernos respectivos se reservan una entera libertad de accion. Nápoles está tranquilo.

GAETA 14 DE DICIEMBRE.

Esta mañana cerca del medio dia ha salido el Santo Padre á dar un paseo á pie, acompañado del Cardenal Antonelli y de un numeroso acompañamiento. El tiempo estaba hermoso, y el Papa ha admirado el estado imponente de las fortificaciones. A su regreso al Palacio, el Embajador de Francia ha presentado á Su Santidad la tripulacion de un navío de guerra frances, á la cual ha admitido al ósculo del pie.

El Rey de Nápoles, dice el mismo periódico, acaba de publicar un decreto, por el que, dando á la ciudad de Gaeta una prueba de distincion por servir de residencia al Santo Padre, manda lo siguiente:

«El Juez de primera clase del distrito de Gaeta gozará en lo sucesivo el rango y honores de Juez de tribunal civil.»

Escriben de Palermo:

Nuestro Ministerio, no sabiendo cómo hacer frente á la situacion financiera, ha resuelto designar 500 personas de las mas ricas de la isla para que cada uno adelante al Estado una suma determinada. Este nuevo empréstito forzoso ha sido desechado por las Cámaras. En su consecuencia los Ministros hicieron dimision. El partido republicano quiso aprovechar la ocasion que le ofrecia esta crisis, y temiendo que triunfase, el Ministerio se encargó otra vez de los negocios. Nadie sabe lo que podrá suceder. Entretanto Sicilia paga bien cara su separacion del reino de Nápoles.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 49 1/8.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 48-50 pap. Paris, 5-10 p. á 8 d. vista.

Alicante, 4 pap. b. Málaga, 1/2 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 2 1/2 id. id. Santander, 2 id. id.
Bilbao, 2 id. id. Santiago, par.
Cádiz, 3/4 id. id. Sevilla, 1/2 b.
Coruña, 1/2 id. id. Valencia, 1 1/4 pap. b.
Granada, par. Zaragoza, 4 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MINERA UNION-ASTURIANA.

No habiendo satisfecho los dividendos acordados por la Junta de gobierno en 11 de Junio último, segun se dijo á los Sres. accionistas en circular fecha 15 del indicado mes, se declararon amortizadas en beneficio de la sociedad las acciones que á continuacion se expresan, conforme en todo con lo prevenido en el art. 10 del reglamento de la sociedad.

Números de las acciones.

9	40	44	42	43	35	36
37	38	59	60	61	62	88
89	91	92	93	436	437	438
449	473	206	210	211	260	261
262	263	264	265	266	271	272
279	283	286	287	288	289	292
312	313	314	319	320	321	331
332	333	334	335	336	337	338
387	388	393	397	406	407	420

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. socios y demas efectos consiguientes.

Madrid 26 de Diciembre de 1848.—El Secretario, Luis Llopis.

SOCIEDAD AMIGA DE LA JUVENTUD.

Habiéndose concluido en esta Córte las operaciones de la quinta respectiva al reemplazo de 1848, se previene á los asegurados en esta sociedad á quienes haya tocado la suerte de soldado se presenten en las oficinas de la misma, situadas en la calle de Alcalá, núm. 44, cuarto principal de la izquierda, á percibir los 6000 rs. de su seguro desde este dia en adelante, previa presentacion de su titulo y demas documentos prevenidos por instruccion. Madrid 3 de Enero de 1849.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DE ACTORES ESPAÑOLES.

Habiendo solicitado la pension á que tiene derecho Don Fiorentin Hernandez, apuntador de los teatros de esta corte, por hallarse imposibilitado físicamente de ejercer su profesion, ha acordado la junta directiva abrir juicio contradictorio en la forma que previene el reglamento y por el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, para que si algun socio tuviese algo que exponer, lo manifieste por escrito al infrascrito secretario de la Direccion.

Madrid 3 de Enero de 1849.—Marcos Baron.

La Ciudad eterna ó los Cristianos, poema en 40 cantos, que contienen 1440 octavas, compuesto por D. Francisco Lorente.

El Excmo. Sr. Patriarca y el Ilmo. Sr. Obispo de Orense han concedido indulgencias á los lectores de este poema.

Se vende á 46 rs. en Madrid en la librería Europea, calle de Majaderitos; en la Publicidad, en la de Cuesta y en la de Hernando, calle del Arenal, núm. 11. En Zaragoza en la de Yagüe; en Valencia en la de Cabrerizo.

Prosodia española del mismo autor, adoptada por el Gobierno para la primera enseñanza.

Se vende á 3 rs. en Madrid en las de Cuesta, Villa, Perez, Matute y Hernando. En Barcelona en la de Piferer; en Valencia en la de Cabrerizo; en Zaragoza en la de Yagüe.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El zapatero y el Rey* (segunda parte), drama en cuatro actos, original de D. José Zorrilla, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.—Atendida la extension del drama, terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*Foieto, ó el diablillo y la aldeana*, baile en tres actos.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Un contrabando*, comedia nueva, original, en un acto y en verso.—El jaleo de Jerez, bailado por Doña Josefa Valle.—*El ensayo de una ópera*, zarzuela en un acto.—*Los amantes de Chinchon* (parodia de *Los amantes de Teruel*).—Baile nacional.

VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El guante de Coradino*, drama en cuatro actos.—Baile.—Sainete.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Por primera vez el gran equilibrio de la escalera de mano quebrada, por el jóven Emilio (mallorquin), el cual concluirá con el equilibrio de la cabeza.—La locura de la equitacion, por el señor Lepieg.—El mono y el enano.—El caballo Alger.—El volteador Robert (el Diablo) en la cuerda floja.—El sastre y el zapatero, pantomima divertida.—Los grandes juegos de Atlas, por el Sr. Lupino.—Ejercicios á caballo por el señor Lepieg.—Otros varios ejercicios.

Mañana viernes no habrá funcion.

Nota.—El sábado y el domingo próximos habrá dos funciones, por tarde y noche.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.